

número 311), por la se convocan plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA) y no hallarse cubiertas las vacantes anunciadas para el Cuerpo de Sanidad, pasa a integrarse en dichos Cuerpos los alumnos-aspirantes que a continuación se relacionan, causando baja en el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios), en la que actualmente se encuentran encuadrados:

Castro Vega, Francisco Javier de.
Díaz Jiménez, Jorge.
García-Valdecasas Martín, Pedro.
Monreal Vélez, Juan Pablo.
Padilla Rodríguez, Julio.
Pérez García, José Benito.
Romance García, Antonio Francisco.
Ruiz de la Muela Núñez, Rafael.
Sánchez Sánchez, Agustín.
Valverde Mariscal, Antonio Enrique.
Villanua Bernúes, Jorge Alberto.

Madrid, 10 de febrero de 1989.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4099 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Superior (Psicólogo) en el Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (69/88).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 23 de noviembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Titulado Superior (Psicólogo), se señala el próximo día 7 de marzo de 1989, a las diez horas, en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid), para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1989.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4100 *ORDEN de 15 de febrero de 1989 por la que se corrige la de 13 de febrero en la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo.*

Advertido error en el anexo de la Orden de 13 de febrero, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos

de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 de 15 de febrero, debe corregirse en el siguiente sentido:

Página 4521. En el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. (ICONA), puesto de trabajo, Jefe de Servicio, tercera categoría, en Santa Cruz de Tenerife, donde dice: «Grupo (Art. 21 Ley 30/1984): A», debe decir: «Grupo (Art. 21 Ley 30/1984): A/B».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4101 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las VI Jornadas de Derecho Urbanístico de la Costa del Sol, a celebrar en Benalmádena (Málaga).*

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su Plan de Actividades para 1989, las VI Jornadas de Derecho Urbanístico en la Costa del Sol, y esta Presidencia, teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirles carácter nacional, convocándose con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Contenido.*—Las jornadas que se convocan tienen por objeto el análisis de la problemática de la actuación de las Sociedades mercantiles en el urbanismo.

Segunda. *Lugar de celebración y desarrollo.*—Las jornadas tendrán lugar durante los días 6, 7 y 8 de abril de 1989, en Benalmádena (Málaga).

Tercera. *Participantes.*—Personal al servicio de las Corporaciones Locales de nivel A, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las jornadas.

Si el número de inscripciones lo permitiera, podrán ser admitidas, asimismo, las solicitudes de quienes, sin reunir los requisitos anteriormente citados, estén interesados en la problemática objeto de estudio en las jornadas.

Cuarta. *Criterios de selección.*—El número de asistentes a las jornadas será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Quinta. *Solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes para participar en las jornadas, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada (plaza Mariana Pineda, 8, código postal 18009) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. *Derechos de matrícula.*—Los admitidos a las jornadas deberán abonar, antes de iniciarse éstas, en el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, la cantidad de 12.500 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia. Podrán acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de las jornadas.

En todo caso, no se considerará firme la presentación de las solicitudes hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.